UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0886-CU-2021

Huancayo, 07 de octubre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0801-CU-2021 del 22 de setiembre 2021, se resuelve reincorporar en vía de regularización, a sus labores académicas y administrativas al Ms. Walter Félix Rey Navarro, docente nombrado en la categoría de Principal a T.C., adscrito a la Facultad de Ciencias de la Administración, a partir del 01 de setiembre 2021;

Que, a través del proveído N° 01085-2021-UNCP-VRAC del 20 de setiembre 2021, el vicerrector académico, con respecto al expediente de reincorporación, detalla: Que el Consejo de Facultad acuerda por unanimidad aprobar la reincorporación del docente Ms. Walter Félix Rey Navarro, con eficacia anticipada, al 01 de setiembre 2021, al haber culminado su licencia con goce de haber para realizar sus estudios de doctorado en Gestión Estratégica en la Pontificia Universidad Católica del Perú, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la oficina de asesoría jurídica mediante informe legal Nº 473- 2021-OGAJ/UNCP. Dando su conformidad, eleva para disponer su aprobación a nivel de Consejo Universitario la reincorporación del docente; asimismo, tomar en consideración el cumplimiento de los Artículos 15° y 16° del Reglamento de licencia para estudios con goce de haber por estudios de posgrado a personal docente de la UNCP (R.N. 3874-CU-2018);

Que, el Reglamento de Licencia con goce de haber para estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, en el Artículos 15° señala: Los docentes favorecidos con licencia para los estudios con goce de haber, tiene un plazo de doce (12) meses para presentar su respectivo grado académico; y en el Artículo 16° dice: Los docentes que gozaron de licencia con goce de haber y carga mínima no podrán solicitar nueva licencia si no presentan el grado respectivo al término de doce (12) meses de su reincorporación y estarán sujetos a las siguientes penalidades: Devolver a la UNCP el monto total de las remuneraciones percibidas durante el periodo de licencia. En caso que el docente beneficiario no retorne a la Universidad, la institución iniciará el proceso judicial que corresponde. El plazo de prescripción es de cinco años;

Que, habiéndose obviado la consignación en la Resolución N° 0801-CU-2021, de establecer el cumplimiento de los Artículos 15° y 16° del Reglamento de Licencia con goce de haber para estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, se debe ampliar la misma; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y a las disposiciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1º ***AMPLIAR*** la **Resolución N° 0801-CU-2021** de fecha 22 de setiembre 2021, incluyendo el resolutivo 3°, debiendo quedar como sigue:

> "3° **DISPONER** que el Ms. Walter Félix Rey Navarro cumpla con los Artículos 15° y 16° del Reglamento de Licencia con goce de haber para estudios de posgrado a personal docente de la UNCP."

2º ***QUEDAN*** vigentes los demás términos de la Resolución Nº 0801-CU-2021.

3° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/ Oficina de Asesoría Jurídica/ Facultad CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/ Unidad de Escalafón Universitario/ Unidad de Investigación-FCA/Instituto General de Investigación/Portal WEB /Interesado/Archivo/ivm.